



GRAN NOTICIA PARA LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES

con contratos diferentes a prestación de servicios personales

Ahora tendrán la alternativa de aplicar el nuevo esquema de presunción de costos propuesto por La Unidad -UGPP- en la resolución 209 de 2020 para calcular su Ingreso Base de Cotización -IBC-.

¿Por qué se propone este nuevo esquema?

Para facilitar a los trabajadores independientes el cálculo de los costos en que incurren en el desarrollo de su actividad económica.

(Ley 2010 de 2019, Artículo 139)

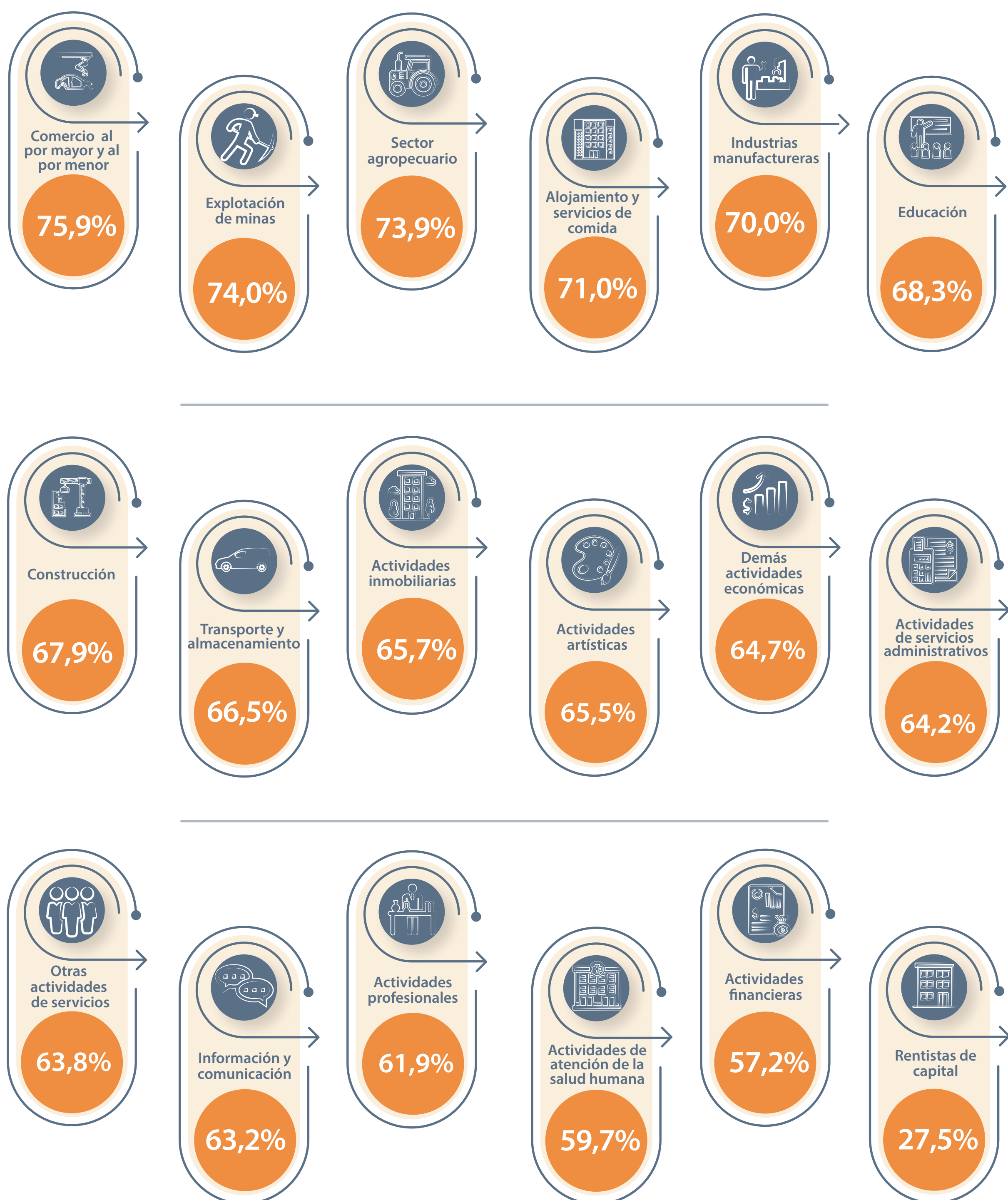


¿En qué consiste?

Podrá deducir, de sus ingresos totales un porcentaje asociado con su actividad económica, sin necesidad de presentar documentos o soportes:



Actividad económica y porcentaje de costos (sin incluir IVA)



Importante:

- El esquema de presunción de costos aplicará a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien en adelante.
- La presunción de costos para el **transporte público de carga por carretera**, regulado en la **resolución 1400** de 2019 para trabajadores independientes, va desde **73,4% al 67,6%**.

¿Cómo se calcula el IBC con este nuevo esquema?



1. Calcule los ingresos mensuales.
2. Reste los costos asociados de acuerdo con su actividad económica.
3. Multiplique ese valor al menos por el 40%.

El resultado es su ingreso base de cotización para realizar aportes a salud y a pensión.

Ejemplo

Comerciante: presunción de costos de 75,9%

Ingreso mensual: \$10.000.000

$IBC = (\text{Ingreso mensual total} - \text{Costos}) \times 40\%$
 $IBC = (\$ 10.000.000 - 75,9\%) \times 40\%$
 $IBC = \$ 2.410.000 \times 40\%$
 $IBC = \$ 964.000$
Aporte a salud 12,5% = \$120.500
Aporte a pensión 16% = \$154.240
Total de aportes SGSS = \$274.740

Tenga en cuenta:



- El pago lo debe realizar a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-, seleccionando el tipo de cotizante **independiente**.
- Registre el resultado del ingreso base de cotización luego de aplicar el modelo de presunción de costos.
- De manera automática PILA le liquidará el valor a pagar en salud y en pensión.
- El esquema de presunción de costos aplica a los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a un (1) SMMLV.



Aporte a riesgos laborales (Ley 1562 de 2012, Artículo 2)

- Los trabajadores independientes que desarrollen actividades de alto riesgos (clase 4 o 5), tienen la obligación de aportar a riesgos laborales a través de su contratante.
- Los demás trabajadores independientes pueden asegurarse frente a sus riesgos laborales, realizando el aporte de manera voluntaria.